

—Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de septiembre de 2016.

Quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria durante el período comprendido entre el 24 de agosto y el 24 de octubre de 2016.

Forma de pago

Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y en su caso, las costas que produzcan sobre el importe de la deuda no satisfecha, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 22 de agosto de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.910

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el proyecto técnico de la obra "Centro Cívico y Cultural", redactado por los arquitectos don Daniel Olano, don Gabriel Lassa y don Jesús Álvarez, y con un presupuesto de 2.436.714,77 euros, IVA incluido.

Cuarte de Huerva, a 19 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FIGUERUELAS

Núm. 7.882

Aprobado el padrón fiscal de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 2016, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Recaudación.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones, según el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 7 de septiembre al 7 de noviembre de 2016. El pago podrá efectuarse en las oficinas de Ibercaja y Cajalón de Figueruelas, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes unos días antes del fin del período voluntario de cobranza, los no domiciliados deberán abonarse, en todo caso, antes del 7 de noviembre de 2016, fecha en que finaliza dicho período de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, a 18 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 7.884

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, núm. 595/2016, de fecha 12 de agosto, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde.

«Debiendo ausentarme de esta localidad durante los días 24 a 31 de agosto de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, y 47,

apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente

HE RESUELTO:

Primero. — Delegar en el primer teniente de alcalde, don Germán Liso Tesán, el ejercicio de todas las atribuciones y funciones que legalmente correspondan a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, sustituyendo en su consecuencia al alcalde-presidente del mismo por ausencia del término municipal desde el día 24 a 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo. — Notificar al señor teniente de alcalde la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Tercero. — Publicar en el BOPZ esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, ROF».

La Puebla de Alfindén, a 12 de agosto de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LUMPIAQUE

Núm. 7.915

Por resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2016 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, alcantarillado, basuras, etc., correspondiente al primer semestre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lumpiaque. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasas de agua y alcantarillado:

— Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lumpiaque, a 12 de agosto de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Núm. 7.738

CONVOCATORIA de concurso-oposición para la contratación laboral temporal de un trabajador social para prestar servicio en la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.

La Presidencia de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva (MRBH) convoca un concurso-oposición para la contratación con carácter laboral temporal de un trabajador social mediante contrato por obra o servicio, de acuerdo con las siguientes bases aprobadas por Presidencia de MRBH por resolución de 28 de julio de 2016, y en el marco del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la MRBH, para la cofinanciación del personal del centro de servicios sociales durante 2016.

BASES DE SELECCIÓN

Primera. — *Número, denominación, características y sistema de provisión de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter laboral-temporal mediante contrato de obra o servicio de un trabajador social, con una jornada de 37,5 horas. Dicha jornada se prestará en el ámbito territorial de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.

• Número de plazas: Una.

• Características:

Categoría: Personal laboral, asimilable a la escala de Administración especial.

Asimilable a la subescala técnica.